



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2012, el Dictamen N° 005-2012-MPH/SRCPDS de fecha 30 de abril del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social, sobre propuesta de proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Huamanga – CCONNA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 021-2012-MPH/SR-PCDS se solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión y análisis de la parte considerativa y el marco normativo de la propuesta de ordenanza municipal presentada, quien remite Opinión Legal N° 084-2012-MPH/13 con las observaciones respectivas las cuales fueron absueltas por los miembros de la Comisión, como también por la Gerencia de Desarrollo Humano en coordinación con el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de Huamanga;

Que, de acuerdo al numeral 6.4 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, el de difundir y promover los derechos de los Niños, del Adolescente, de la Mujer y del Adulto Mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales. Asimismo, el artículo 84 numeral 1.6 de la norma acotada indica que; entre funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales se encuentra el contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación en la vida política social, cultural y económica del gobierno local;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 005-2012-MPH/SRCPDS proveniente de la Comisión de Desarrollo Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza que** Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Huamanga – CCONNA,



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la expedición y publicación de la Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE